



Resolución Jefatural No. 118 -97-AGN/J

Lima, 11 AGO. 1997

Vista la Carta EF/92.C.E.D. Nº 10-97, remitido por los señores Modesto Morales Mendo, representante de la Alta Dirección ante el Comité Evaluador de Documentos, y Alfredo Isaías Romo Angulo, Administrador del Banco de la Nación - Agencia "B" de Huamachuco, solicitando al Director del Archivo Regional de La Libertad, la autorización para la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Director del Archivo Regional de La Libertad ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 04 de agosto de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables propuestos por el Banco de la Nación - Agencia " B" Huamachuco , correspondiente a los años 1972 a 1990 , declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Archivo Regional de La Libertad, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección del Archivo Regional de La Libertad y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEF.

del Archivo General de la Nación

EBA/sla